

personas, sufrieron los males consiguientes: los intereses públicos fueron sacrificados ó abandonados por una administracion torpe é irregular. Los Estados que ensayaron el sistema de consejos ejecutivos, Pennsylvania y Georgia, muy pronto se persuadieron de la debilidad de éstos, y tuvieron que quitarlos para sustituirlos con un solo magistrado ejecutivo, aprovechándose de la luz de su propia experiencia y de las instituciones de los Estados vecinos.

La unidad produce no solo mayor energía, sino tambien mayor responsabilidad en el poder ejecutivo. No habiendo asociados que se dividan ó disfrazen la responsabilidad, puede trazarse el origen de todas las disposiciones del gobierno, sin que se oculte su verdadero autor, y generalmente, ni los motivos en que se funda. Habrá menos tentaciones para hacer á un lado el deber, y mas empeño en adquirir reputacion, cuando no haya compañeros que compartan el odio, ó inspiren confianza con su ejemplo. Las miradas del pueblo se fijan entonces constantemente en un solo objeto visible. Por estas razones, De Lolme (*Constitution of England, page 111*) tenia como un axioma de sana política, que el poder ejecutivo está mas bien desempeñado, cuando se encomienda á uno solo. "Si se confia la ejecucion de las leyes," dice, "á varias individuos, queda oculta la verdadera causa de los males públicos. La tiranía entónces no siempre procura derribar las barreras que se le oponen, sino mas bien salvarlas de un salto, burlándose de los esfuerzos del pueblo, no porque ella sea invencible, pero sí porque es invisible." Se podria ilustrar y confirmar la verdad de estas observaciones examinando aténtamente la conducta que siguió el antiguo Consejo de New York, establecido en virtud de la Constitucion de 1777. Por el constante cambio de las personas que lo formaban, quedó destruida toda responsabilidad de alguna eficacia, siendo muy difícil determinar á cual de ellas debia atribuirse un mal nombramiento.*

El periodo que dura el encargo del Presidente es un tér-

*Kent. Commentaries on American Law, Part II.

mino medio entre el de los representantes y el de los senadores, de manera que durante un término presidencial puede renovarse toda la Cámara, y las dos terceras partes del Senado. Con esto se consigue que si el Presidente llegare á ejercer una influencia indebida sobre los individuos de la legislatura, pueda el pueblo remediar el mal mandando á los Cámaras hombres ménos flexibles á su voluntad.

En la Convencion constituyente se debatió mucho este punto. Algunos querian acortar el término, á la vez que otros deseaban ampliarlo hasta siete años: Mr. Hamilton creia que el cargo de Presidente debia ser vitalicio. En favor del término de cuatro años se decia que bastaba para que el Presidente pudiera desarrollar su programa administrativo, mientras que si se acortaba, tendria que limitar todos sus esfuerzos á satisfacer las exigencias del momento. Se alegaba contra la ampliacion del término, que era peligroso confiar á un hombre el poder por mucho tiempo, porque la historia prueba que siempre que se ha hecho así, invariablemente se ha abusado de él.

El Presidente es reelegible por un número indefinido de veces, disposicion que deja en libertad á la nacion para conservarlo en el poder y aprovechar su experiencia en el despacho de los negocios, cuando por sus buenos servicios haya sabido grangearse la gratitud y buena voluntad de sus compatriotas. Para los Estados Unidos habria sido una pérdida irreparable que se les hubiera privado de los eminentes servicios que prestó Washington en el segundo periodo de su administracion. Sin embargo ésta es una cuestion que se enlaza íntimamente con las circunstancias peculiares de cada país, y no es fácil resolverla con acierto sin conocer muy á fondo la índole, el estado de adelanto y las necesidades del pueblo.

Desde que comenzó á regir la Constitucion hasta 1840, todos los Presidentes fueron candidatos para una reeleccion, y la obtuvieron cinco: Washington, Jefferson, Madison, Monroe y Jackson. Despues de esa fecha, solo dos fueron candidatos y obtuvieron la reeleccion: Mr. Lincoln en 1864,

y el Gral. Grant en 1872. Tenemos por lo mismo que de los diez y ocho Presidentes que ha habido, siete han sido electos para un segundo término: tres han sido candidatos, pero no han conseguido la reeleccion, y seis no han sido candidatos. Ninguno lo ha sido para un tercer término, siguiendo el ejemplo de Washington que renunció su tercera candidatura.

Par. 2º. Cuando se presentó en la Asamblea la cuestion de la manera de elegir al Presidente, parece que la opinion mas general era que debia hacerla el Congreso de la Union, y solo los Estados de Pennsylvania y Maryland votaron en favor de la eleccion popular. Sin embargo cuando en el curso de los debates se le llegó á dar la facultad de hacer observaciones á los proyectos de ley, ya se vió claramente que no iba á ser un simple ministro del legislativo, sino un funcionario independiente. Se volvió á tomar en consideracion entónces el punto de su nombramiento, y se convino en que, directa ó indirectamente, debia venir del pueblo. Pero la Asamblea se encontró desde luego con el inconveniente de las restricciones que tenia el sufragio en algunos Estados. El requisito de poseer bienes raíces que exigian unos, la falta de él en otros, y la desproporcion de los esclavos en el Sur, fueron dificultades insuperables para establecer el voto directo. En vista de ellas se adoptó un sistema de elecciones que consiste: 1º en encomendarlas á cuerpos especiales en los que están representados el elemento popular y el federal, es decir, la poblacion y los Estados: y 2º en reservar á los mismos Estados la manera de nombrar ó elegir á los individuos que debieran formar dichos cuerpos. Para poner en ejecucion la primera regla, se dispuso que el colegio electoral en cada Estado se compondria de tantos individuos, cuantos eran los representantes que tenia en la Cámara, (elemento popular) mas dos por sus senadores, (elemento federal). Así por ejemplo el colegio electoral del Estado de New York tenia en 1789, 8 miembros; 6 por los representantes que le concedia la Constitucion, y 2 por el número de sus senadores. Para que la representacion fuera

mas perfecta, cada uno de los distritos electorales en que se dividen los Estados para el efecto de elegir á sus representantes, elige á un elector, y los dos que representan á los senadores son nombrados por todo el Estado, sin designacion de localidad.

Respecto á la manera de nombrar á los electores, los Estados han establecido diversas prácticas que podemos reducir á cuatro: 1ª La eleccion por las legislaturas, votando en una las dos Cámaras: 2ª La eleccion por las mismas, votando separadamente cada Cámara; 3ª La eleccion de todo el pueblo, votando por cédulas generales; y 4ª finalmente, la eleccion por el mismo pueblo, votando en distritos separados é independientes. De todos estos diferentes métodos, parece que el último es el mas adecuado para conseguir la genuina manifestacion de la voluntad popular, y es el que mas se acerca á la eleccion directa; pero tenia para los Estados que lo adoptaron la desventaja de exponerlos á dividir su fuerza, neutralizando sus votos, mientras que los electores elegidos por cualquiera de los otros, votaban en cuerpos compactos, haciéndose así sentir de una manera palpable la voluntad del Estado. Por esta razon los de Massachusetts y Virginia que lo emplearon al principio se vieron precisados á abandonarlo en 1800.

La eleccion de 1844 fué la primera en que salieron compactas las votaciones en los Estados. Desde entónces todos los electores en cada Estado han votado por un mismo candidato, con la excepcion de New Jersey que en 1860 dió cuatro votos por un candidato, y tres por otro. De manera que desde el precitado año el Presidente y Vice-presidente electos han recibido un mismo número de votos, lo que no sucedia ántes.

En cuanto á los diversos requisitos que deben tener los electores en los Estados, veáse el Cap V.

Segun este sistema cuando los colegios electorales son los que hacen la eleccion del Presidente, los dos elementos, el popular y el federal obran de una manera coordinada, preponderando el que representa la poblacion de los Estados

sobre el que los representa organizados como gobiernos. Para compensar esta diferencia, se dá la preponderancia al último en el caso eventual de que la eleccion toque á la Cámara de Representantes, porque éstos votan entonces no *per capita*, sino por diputaciones. Pero en ninguno de los dos casos están perfectamente nivelados en sus efectos, careciendo, como carecen de medios adecuados para impedir los avances ó las usurpaciones del uno sobre el otro, y poder conservar el equilibrio en que quiso colócarlos la Constitucion. El resultado ha sido, como era natural, que el elemento mas fuerte se ha sobrepuesto al mas débil. El primer paso que se dió en este sentido fué reducir el número de candidatos entre quienes debia elegirse, de cinco que fijaba la Constitucion, á tres que señala la enmienda XII., y todavía para reducir mas las probabilidades de que los colegios electorales dejaran indecisa la eleccion, se dispuso que los electores votaran separadamente para Presidente y Vice-presidente. Con posterioridad á 1804, fecha en que fué ratificada la enmienda, se ha introducido la práctica que comunmente se designa con el nombre de "*usage of parties.*" Cada partido político elige informalmente cierto número de personas que se reúnen en algun punto central para redactar su programa, (*platform*) y nombrar sus candidatos á la Presidencia y Vice-presidencia, con el manifesto designio de impedir que la eleccion pase á la Cámara de Representantes, haciendo en consecuencia desaparecer por completo uno de los dos elementos en la eleccion. Esa práctica ha venido á sustituir al sistema que la Constitucion estableció para la eleccion del primer magistrado y su suplente. El nombramiento que hace un partido político por medio de sus delegados, decide en realidad de la eleccion.

Es preciso convenir sin embargo, en que el sistema adoptado por la Constitucion es defectuoso. Si tomamos en cuenta la representacion senatorial, es decir los dos electores nombrados en representacion de todo el Estado, es factible que la eleccion del Presidente sea el resultado del voto de la minoría y no de la mayoría. La Cámara de Represen-

tantes se compone actualmente de 292 miembros, y el Senado de 74; pues bien, si en la última eleccion de Presidente los 9 Estados mayores con Maine, que tienen 21,180,394 habitantes, y cuyos colegios electorales tomados en conjunto debian constar de 181 individuos, hubieran votado compactos por el General Grant, á la vez que los otros 27 que representan una poblacion constitucional de 17,025,204 habitantes, pero cuyos colegios tenian 185 miembros, hubieran dado una pequeña mayoría por su competidor Greeley, éste habria salido electo sobre el General Grant.

Ultimamente se han presentado al Congreso dos proyectos de enmienda sobre eleccion del Presidente y Vice-presidente, que están pendientes aun. El primero de éstos propone que se haga la eleccion directamente por el pueblo de los Estados, contándose la mayoría de los sufragios en cada uno, como voto del Estado. Esto sin embargo no remediaría el inconveniente de que pueda decidir la eleccion la minoría numérica, supuesto que en la actualidad la minoría de la poblacion está representada en el Senado por 58 miembros, y la mayoría por 16 solamente. Conforme al segundo proyecto, debe hacer la eleccion directamente todo el pueblo de los Estados Unidos, sin consideracion alguna á los Estados. Este sistema es indudablemente el mas liberal; pero lo resisten los Estados pequeños.

Par. 3º. Esta cláusula, como ya lo hemos dicho, fué derogada por la enmienda XII.

En la primera eleccion el General Washington resultó electo por el voto unánime de los 69 electores que la hicieron. John Adams quedó de Vice-presidente por haber obtenido 34 votos, el mayor número despues del que obtuvo Washington, habiéndose dividido los otros 35 votos entre diez candidatos.

En la segunda eleccion, (1792) el mismo Washington salió otra vez unánimemente electo por 132 votos. Adams fué reelecto por 77 votos.

En la tercera, (1796) Adams fué electo Presidente, habiendo obtenido mayoría de votos, y Thomas Jefferson fué

electo Vice-presidente, á pesar de que no habia obtenido una mayoría absoluta.

En la cuarta, (1800) Jefferson y Burr que eran de un mismo partido político, obtuvieron igual número de votos, y tuvo que decidir la eleccion la Cámara de Representantes. Habia entónces diez y seis Estados, de los cuales, ocho votaron por Jefferson, seis por Burr y dos se dividieron. Se repitió la eleccion treinta y cinco veces, empleándose en esto siete dias. A la 36ª votacion, los dos Estados que se habian dividido votaron por Jefferson, quien fué declarado electo Presidente, quedando Burr de Vice-presidente. Esta dificultad es lo que dió origen á la enmienda XII, que fué ratificada ántes de que tuviera lugar la 5ª eleccion, en 1804.

Hubo todavía otro caso en que tocó á la Cámara de Representantes hacer la eleccion de Presidente. En la campaña electoral de 1824, Andrew Jackson obtuvo 99 votos, John Quincy Adams 84, William H. Crawford 41, y Henry Clay 37. Como á Jackson le faltaban treinta y dos votos para la mayoría absoluta, la eleccion habia quedado indecisa, y tuvo que hacerla la Cámara de entre los tres que habian obtenido mayoría relativa, quedando excluido Mr. Clay. De los veinticuatro Estados que entónces habia, trece votaron por Mr. Adams, siete por el General Jackson, y cuatro por Mr. Crawford. John C. Calhoun, quedó de Vice-presidente por haber obtenido 182 votos. En este caso el Presidente y el Vice-presidente profesaban ideas antagonísticas en política y pertenecian á partidos contrarios.

En cuanto á la eleccion del Vice-presidente, solo una vez ha tenido que hacerla el Senado. En 1836 Martin Van Buren salió electo Presidente por 170 votos, de 294 que constituian el total. Mr. Richard M. Johnson obtuvo 147 votos, justamente la mitad, de manera que solo le faltaba uno para tener mayoría. Pasó por lo mismo la eleccion al Senado, y resultó electo el mismo Johnson.

Segun la cláusula derogada no podia hacerse la eleccion del Vice-presidente hasta que ya estuviera hecha la del Presidente, de manera que la falta de ésta importaba tambien

la de aquella. La enmienda quiso evitar este inconveniente, disponiendo que el Senado haga la eleccion del Vice, en caso de no estar decidida por los colegios electorales. Si llegare el 4 de Marzo y la Cámara de Representantes aun no hubiere hecho la eleccion del Presidente, debe entrar á funcionar como tal el Vice-presidente electo por el Senado.

Terminada la eleccion en cada Estado, sus electores extienden tres certificados de los votos que han emitido. Mandan dos copias al Presidente del Senado: una por un comisionado especial, y otra por el correo ordinario, entregando la tercera al juez del Distrito en que se reunieron. Llegado el dia de hacer la computacion de votos, se reúnen las dos Cámaras en la de Representantes. Abre los pliegos que contienen los certificados el Presidente del Senado, y los pasa a los escrutadores, (uno del Senado y dos de la otra Cámara) quienes cuentan los votos y el Presidente hace saber el resultado.

Par. 4º. Segun la ley de Enero 1845, los electores deben estar ya elegidos el mártes siguiente al primer lúnes de Noviembre. Deben reunirse y hacer la eleccion de Presidente y Vice el primer miércoles de Diciembre; la computacion de los votos debe hacerse el segundo miércoles de Febrero, contándose el término presidencial desde el 4 de Marzo siguiente.

Par. 5º. Cuando se formó la Constitucion existian muchos extrangeros que habian prestado señalados servicios á la causa de la independenciam, y algunos eran miembros de la convencion. Esta cláusula se insertó como una muestra de aprecio á estas personas.

La residencia en el extrangero en desempeño de una comision oficial no impide que una persona pueda ser electa para la presidencia. Mr. Buchanan acababa de ser ministro acreditado de los Estados Unidos cerca del gobierno inglés cuando fué elegido Presidente en 1856.

El Congreso dispuso por la ley de 1º de Marzo de 1792 que en caso de remocion, muerte, renuncia ó inhabilidad tanto del Presidente como del Vice-presidente, el Presidente

pro tempore del Senado, y en caso de que no lo hubiere, el Presidente de la Cámara de Representantes, entre á desempeñar la presidencia hasta que se remueva el impedimento ó se elija un nuevo Presidente. Este caso no ha llegado á presentarse hasta ahora. Cuando el Vice-presidente fuere promovido á la presidencia, la desempeñará hasta que concluya el término presidencial; pero si lo fueren el Presidente *pro tempore* del Senado, ó el Presidente de la Cámara de Representantes, la desempeñarían solo mientras se eligiera otro Presidente. En tal evento las elecciones deberian verificarse en el mismo periodo del año que el señalado para las elecciones ordinarias.

La presidencia ha vacado *tres veces*, y en todas por muerte del Presidente. El Gral. William Henry Harrison murió el 4 de Abril de 1841, justamente al mes de su inauguracion, y le sucedió John Tyler el 6 de Abril. El General Zachary Taylor murió en 9 de Julio de 1850, y le sucedió Millard Fillmore el 10 del mismo. Abraham Lincoln fué asesinado la noche del 14 de Abril de 1865, y entró en su lugar Andrew Johnson, quien tomó posesion al dia siguiente.

Par. 6º. El objeto de esta cláusula fue colocar al Presidente en un estado de independencia por lo que hace a sus sueldos, y evitar que el Congreso pudiera influir en su ánimo, aumentando ó disminuyéndolos, segun conviniera á sus miras.

Par. 7º. El juramento ó protesta de que habla esta cláusula, se otorga ante el Presidente de la Suprema Corte, quien preside la ceremonia de la inauguracion el dia 4 de Marzo.

Sec. 2ª Par. 1º. Esta, y la siguiente cláusula son las únicas referentes á los gefes de los departamentos, que constituyen el gabinete del Presidente y son sus consejeros constitucionales. Sobre sus atribuciones, organizacion de las Secretarías del Despacho &c. véase el cap. III.

El Presidente Washington exigia a los ministros del gabinete sus opiniones por escrito en todas las cuestiones de alguna importancia, política que parece muy acertada, pues es de presumirse que los ministros al escribir sus dictá-

menes ó votos, los pesarán concienzudamente, teniendo presente la responsabilidad que contraen; y tiene ademas la ventaja de fijar ciertos principios que pueden servir de precedentes, y facilitar el despacho de los negocios, como sucede hoy con las opiniones de los Procuradores Generales, que forman una coleccion de muchos volúmenes.

Par. 2º. En la práctica "la consulta y aprobacion" del Senado, tanto para la celebracion de los tratados como para el nombramiento de los empleados, es mas bien un consentimiento que un consejo. En cuanto á los tratados, los celebra el ejecutivo y luego los pasa al Senado para su concurrencia. Respecto á los nombramientos, los hace el Presidente, sometiéndolos en seguida al Senado para su confirmacion. Se necesitan las dos terceras partes de los votos del Senado para aprobar un tratado; pero basta la simple mayoría para ratificar los nombramientos.

En la celebracion de los tratados, algunas veces obra el Presidente por medio del Secretario de Estado, otras por medio del ministro acreditado cerca de la potencia con quien se celebran, y otras finalmente, por medio de un plenipotenciario nombrado al efecto. Firman el tratado los representantes de los dos países contratantes y lo someten á sus respectivos gobiernos para las ratificaciones. Canjeadas éstas, el Presidente lo publica "á fin de que los Estados Unidos y sus ciudadanos lo observen en buena fé," como parte de la ley suprema de la tierra.

Segun la Constitucion, los embajadores y demas ministros públicos, los cónsules y los magistrados de la Suprema Corte serán nombrados por el Presidente y el Senado; pero los empleados subalternos podrán serlo por solo el Presidente, por los tribunales de justicia, ó por los gefes de los departamentos, segun lo disponga el Congreso. Aun no se ha llegado á designar por medio de una ley, quienes son esos empleados subalternos; pero puede tenerse como regla general que el nombramiento de todos los empleados toca al Presidente y Senado, siempre que no hubiere alguna disposicion del Congreso que otra cosa ordene.

Nada dice la Constitucion sobre la facultad de remover á

los empleados; pero el Presidente la ha ejercido constantemente, práctica basada en la ley de Setiembre 15 de 1789, que lo autorizó para remover al Secretario de Estado. En Julio de 1866 bajo la administración del Presidente Johnson, el Congreso dió una ley previniendo que los oficiales del ejército y de la marina no podrian ser removidos en tiempo de paz, si no era en virtud de una sentencia de las cortes marciales, ó de alguna otra disposicion, conmutando aquella. En Marzo de 1867 se expidió una ley reglamentando los empleos del órden civil, en la que se facultaba al Presidente para suspender á los empleados durante los recesos del Senado, debiendo darle cuenta á los primeros veinte dias de su instalacion. Segun ella, si el Senado aprueba la remocion, se nombrará á otra persona; pero en caso contrario, el empleado deberá reasumir sus funciones. El Presidente hizo observaciones á la ley; mas á pesar de ellas el Congreso la aprobó por una inmensa mayoría, y fué precisamente por haber infringido una de sus disposiciones removiendo al Secretario de la Guerra Mr. Stanton, que la Cámara de Representantes formuló cargos de acusacion contra el Presidente. Así, la interpretacion que desde 1789 prácticamente se daba á la carta fundamental, vino á cambiarse en 1867. Es evidente sin embargo que tanto en esta época como en aquella, la conducta del Congreso estuvo bajo las influencias de la opinion que se tenia de la persona que desempeñaba la presidencia. La cuestion nunca se ha sometido al poder judicial.

Los cambios frecuentes é inmotivados en los empleos públicos, y el nombramiento de personas que carecen de inteligencia y honradez para desempeñarlos y no tienen mas mérito que las recomendaciones de partido, constituyen una de las fuentes principales de desmoralizacion. En estos últimos años, la prensa y la opinion pública se han ocupado mucho de la reforma del servicio civil, proponiéndose varios planes para remediar el mal de los nombramientos desacertados. En todos ellos campean estas tres ideas: el exámen de oposicion de todos los aspirantes á los empleos subalternos; la promocion fundada en los méritos personales y en el tiempo de

servicio, y finalmente la inamovilidad de los empleados, sea mientras observen buena conducta, ó por cierto número de años.

Par. 3º. No se expiden á los empleados sus despachos hasta que el Senado haya confirmado los nombramientos. Cuando el Presidente los hace durante el receso, extiende despachos provisionales que subsisten hasta fines del próximo periodo de sesiones. Si el Senado confirma los nombramientos, se expiden nuevos despachos, y se exige nueva fianza, cuando la clase del empleo la requiere.

Sec. 3ª. Existe la costumbre de que al principio de las sesiones ordinarias, el Presidente manda al Congreso su *message* que contiene un resúmen de los informes de los gefes de los departamentos, y una relacion general de los actos del gobierno durante el año, haciendo las indicaciones que estime convenientes. Acompaña al *message* las memorias de los diversos departamentos, en las que se encuentran datos pormenorizados de todos los ramos de la administración. El Presidente suele tambien enviar *messages* especiales al Congreso, sea para recomendar aquellas medidas que á su juicio requieren los intereses del país, ó para evacuar los informes que se le hubieren pedido.

El Presidente Washington en todos los ocho años de su administración, acostumbraba pronunciar una alocucion á las dos Cámaras reunidas en el Senado, ejemplo que siguió su sucesor Mr. Adams, y cada Cámara la contestaba separadamente. Esta costumbre era conforme á la que han adoptado Inglaterra y otros gobiernos constitucionales. Mr. Jefferson sin embargo prefirió mandar un *message* para que lo leyeran los Secretarios de las Cámaras, y esta práctica se ha seguido hasta la presente.

El ejecutivo ha hecho uso siete veces de la facultad que le da esta cláusula para convocar al Congreso á sesiones extraordinarias. El Presidente Adams lo convocó para el 15 de Mayo de 1769, con motivo de las dificultades ocurridas con Francia: el Presidente Madison lo hizo dos veces, una para el 22 de Mayo de 1809, y la otra para el 24 de Mayo de

1813, en ambas por causa de las dificultades que habian surgido con Inglaterra; el Presidente Van Buren lo convocó en 1837 para el 4 de Setiembre de ese año á fin de que se ocupara de la situacion financiera del país; el Presidente Harrison para el 31 de Mayo de 1841, con el mismo objeto; el Presidente Pierce para el 21 de Agosto de 1856, con ocasion de los disturbios de Kansas; el Presidente Lincoln para el 4 de Julio de 1861, con motivo de la guerra de los Estados separatistas. El Presidente Jefferson, convocó al 8º Congreso para el 17 de Octubre de 1803, tres semanas ántes del periodo fijado por la ley, con motivo de la compra de la Louisiana y de las dificultades suscitadas con España.

Con mucha frecuencia se ha solido convocar al Senado al concluir las sesiones ordinarias del Congreso, para que se ocupe de asuntos del ramo ejecutivo.

Hasta hoy nunca se ha ofrecido un caso de desacuerdo entre las dos Cámaras sobre la fecha de la clausura de las sesiones, y por lo mismo el Presidente no ha tenido ocasion de ejercer la facultad eventual que le confiere esta cláusula. En Inglaterra, lo mismo que en Prusia, el soberano puede clausurar las sesiones y aun disolver el Parlamento.

Al Presidente toca recibir á los embajadores y demas ministros públicos. Lleva la correspondencia diplomática con las demas naciones por conducto del Departamento de Estado. Aunque las instrucciones que se mandan á los ministros de los Estados Unidos en el extranjero van firmadas por el Secretario de Estado, son redactadas siempre por orden del Presidente y en su nombre. El acto de recibir á un embajador ú otro ministro público, implica un reconocimiento de la autonomía é independencia del país que representa. La facultad de recibir á los ministros extranjeros envuelve la de no recibirlos, y aun la de despedirlos, lo que puede tener lugar sea por razones que afecten únicamente á la persona del ministro, como sucedió en el caso de Mr. Genet, cuya remocion pidió al gobierno de Francia el Presidente Washington en 1794, ó por causa del estado de las relaciones con el país que representa.

El Presidente "cuidará de que las leyes tengan su debido cumplimiento, y expedirá los despachos de todos los empleados de la federacion," palabras que encierran una de sus principales atribuciones. No le incumbe hacer ni derogar las leyes; (salvo la facultad de hacer observaciones ántes de su expedicion) pero una vez promulgadas, á él toca cuidar de su cumplimiento. Cuando ocurrieren dudas acerca de su interpretacion, no es él quien debe resolverlas, pues ésta es una de las atribuciones del poder judicial. Puede no estar de acuerdo con la Suprema Corte en cuanto a la interpretacion de alguna ley ó cláusula de la Constitucion, y aun tener la opinion de que una ley es injusta, impolítica ó inconveniente; pero á pesar de esto, una vez dada la ley ó hecha su interpretacion segun las formas prescritas, tiene el imperioso deber de hacerlas cumplir religiosamente. Con este objeto se le dieron estensas facultades, poniéndose al ejército y á la armada bajo sus inmediatas órdenes; sea directa ó indirectamente, todos los empleados del ejecutivo son de su eleccion, y debe por lo mismo cuidar de que solo se nombre á personas honradas é inteligentes.

Sec. 4ª. En cuanto a los juicios por delitos oficiales, encontramos en la Constitucion las siguientes disposiciones, fuera de la presente: la Cámara de Representantes es la única que tiene la facultad de iniciarlos, y el Senado la de juzgar: preside al Senado el Presidente de la Suprema Corte cuando fuere encausado el Presidente de la República; los senadores deben otorgar juramento ó protesta al comenzar un juicio, y es necesaria la concurrencia de las dos terceras partes para condenar: la sentencia del Senado no excederá de la remocion de empleo, é inhabilidad para obtener cualquier otro de la federacion, sea concejil ó lucrativo; pero el condenado podrá ademas ser juzgado y castigado segun las leyes, por los tribunales: el Presidente no puede mandar suspender la ejecucion de la sentencia, ni conceder indultos por delitos oficiales: y finalmente, estos delitos no serán juzgados por los jurados ordinarios.